



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 060/2017

ASUNTO: GERENCIA DE TESORERIA – AUTORIZA MONETIZACIÓN DE BILLETES DEL CORTE DE Bs10 Y MONEDAS DE LOS CORTES DE Bs2 Y Bs0,10.

VISTOS:

La Ley N° 901 de 28 de noviembre de 1986, que crea el “Boliviano” como unidad monetaria de curso legal y forzoso.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

El Reglamento de Monetización, Distribución y Destrucción de Material Monetario, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 021/2016 de 2 de febrero de 2016.

Los Contratos para la provisión de billetes de boliviano SANO-DLABS N° 182/2016 de 8 de junio de 2016 suscrito con la empresa Oberthur Fiduciaire S.A.S y para la acuñación de monedas de boliviano SANO-DLABS N° 300/2016 de 12 de septiembre de 2016 suscrito con la empresa Menicca Polska S.A.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Monetarias BCB-GTES-SAMM-DAMM-INF-2017-49 de 4 de mayo de 2017.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2017-100 de 5 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 de la Ley N° 901 crea el Boliviano como unidad del sistema monetario del Estado, mediante billetes y monedas que el Banco Central de Bolivia emitirá y hará circular como medio de pago de curso legal, a partir del primero de enero de 1987.

Que de acuerdo al Artículo 10 de la Ley N° 1670, el Banco Central de Bolivia ejerce en forma exclusiva e indelegable la función de emitir la unidad monetaria de Bolivia, en forma de billetes y monedas metálicas.

Que es atribución del Directorio según el artículo 54 inciso m) de la Ley N° 1670 y el numeral 11 del Artículo 11 del Estatuto, autorizar y supervisar la emisión de billetes y monedas.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 060/2017

Que el Artículo 3 del Reglamento de Monetización, Distribución y Destrucción de Material Monetario, establece que es facultad del Directorio del BCB, la autorización de monetización del material monetario sobre la base de los informes de la Gerencia de Tesorería (GTES) y de la Gerencia de Asuntos Legales en función a los requerimientos de emisión o almacenamiento que determine la GTES.

Que de conformidad a los Contratos de Provisión de Billetes SANO-DLABS N° 182/2016 suscrito con la empresa Oberthur Fiduciaire S.A.S. y de Provisión de Monedas SANO-DLABS N° 300/2016 suscrito con la empresa Menicca Polska S.A. el Banco Central de Bolivia recibió el primer lote de billetes del corte de Bs10; el primer lote de monedas del corte de Bs2.- y el primer y segundo lotes del corte de Bs0,10

Que el Informe BCB-GTES-SAMM-DAMM-INF-2017-49 establece la necesidad de monetizar el primer lote de billetes del corte de Bs10, el primer lote de monedas del corte de Bs2.- y el primer y segundo lotes del corte de Bs0,10

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales según Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2017-100 la solicitud de monetización de billetes del corte de Bs10, y monedas del corte de Bs2 y Bs0,10 efectuada por la GTES es legalmente procedente por cuanto no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, siendo competencia del Directorio del Ente Emisor, autorizarla por simple mayoría de votos de los miembros presentes en la respectiva reunión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Estatuto del BCB y en virtud a las disposiciones contenidas en la Ley N° 1670.

POR TANTO
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la monetización de billetes del corte de Bs10, monedas del corte de Bs2.- y de Bs0,10 de acuerdo al siguiente detalle:

CORTE	N° DE PIEZAS	VALOR EN Bs.
10	38.000.000	380.000.000.-
2	4.860.000	9.720.000.-
0.10	50.000.000	5.000.000.-
TOTAL	92.860.000	394.720.000.-

Artículo 2.- Designar al Director Ronald Polo para que en representación del Directorio participe en el acto de monetización del citado material.

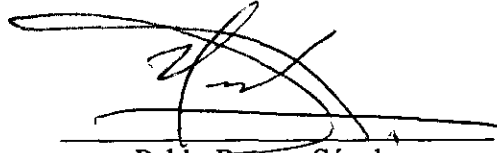

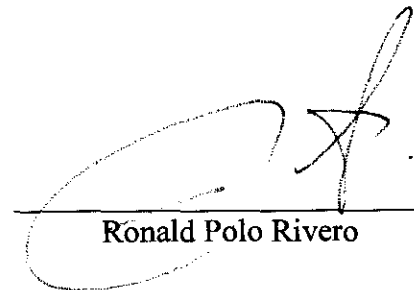
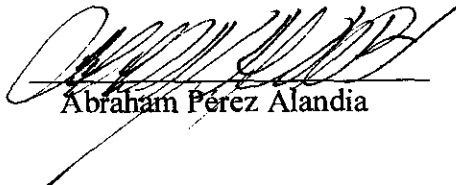
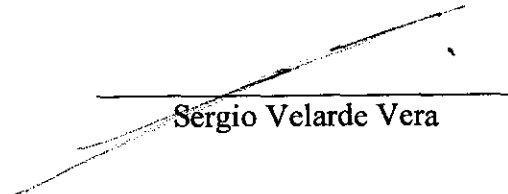


Banco Central de Bolivia
Directorio

//3. R.D. N° 060/2017

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 9 de mayo de 2017


Pablo Ramos Sánchez
Luis Baudoin Olea
Ronald Polo Rivero
Abraham Pérez Alandia
Sergio Velarde Vera